



ACORDADA N° Ochocientos setenta y seis...

Por la que se establece plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Guairá.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil trece, siendo las doce, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes, y los Excmos. Sres. Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Víctor Manuel Núñez, Sindulfo Blanco, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, César Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Módica, por Ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que el 18 de diciembre se recuerda la festividad de la Virgen del Paso de Itapé, Patrona de la ciudad de Villarrica.

Por Resolución N° 603/13 del 10 de diciembre de 2013 la Gobernación del Guairá declaró asueto en la Administración Pública y Privada en el Departamento del Guairá.

Por Nota N° 155/2013, el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Guairá, Magistrado Rubén Talavera Fariña solicitó que los plazos procesales que vencen el día 18 de diciembre de 2013, fenezcan el día 19 de diciembre del año en curso.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art.1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Guairá que vencen el día 18 de diciembre de 2013, fenezcan el día 19 de diciembre del año en curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

Antonio Fretes
Presidente

Sindulfo Blanco
Ministro

Miguel Oscar Bajac Albertini
Ministro

Víctor Manuel Núñez
Ministro

Ante mí:

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario